

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 454.

QUINTAS.

A los efectos prevenidos en los artículos 124 y 130 de la vigente ley de reemplazos y de acuerdo con la Comisión provincial he resuelto aprobar el siguiente

SEÑALAMIENTO de los días en que los pueblos de esta provincia deben ingresar su contingente para el reemplazo de este año.

PUEBLOS.	Sor-teados	Cupo.
Martes 30 de Marzo.		
Tarragona.....	150	64
Miércoles 31 de Marzo.		
Canonja.....	14	6
Catlar.....	18	8
Constanti.....	19	8
Morell.....	16	7
Pallaresos.....	2	1
Perafort.....	3	2
Pobla de Mafumet.....	6	3
Rourell.....	4	1
Renau.....	1	0
Secuita.....	10	4
Tamarit.....	2	0
Vilaseca.....	23	9
Aleixar.....	11	4
Alforja.....	14	6
Almóster.....	6	3
Borjas del Campo.....	7	3
Botarell.....	3	1

PUEBLOS.	Sor-teados	Cupo.
Maspujols.....	7	3
Castellvell.....	8	3
Irlas.....	3	1
Vinols.....	2	1
	179	74

Jueves 1.º de Abril.

Cambrils.....	15	7
Montbrió de Tarragona.....	7	3
Montroig.....	16	7
Riudoms.....	38	16
Riudecols.....	9	4
Selva (La).....	26	11
Vilaplana.....	9	3
Alió.....	8	4
Bráfim.....	9	4
Figuerola.....	13	6
Alcover.....	27	12
Garidells.....	2	1
	179	78

Viernes 2 de Abril.

Albiol.....	4	2
Cabra.....	8	3
Núlls.....	5	2
Plá de Cabra.....	14	6
Pont de Armentera.....	8	3
Puigpelat.....	5	2
Riba (La).....	20	9
Rodoña.....	6	3
Vallmoll.....	18	7
Vilabella.....	12	5
Vilallonga.....	16	7
Vilarrodona.....	18	7
Conesa.....	6	2
Blancafort.....	26	11
Capafons.....	3	1
Ceballá del Condado.....	2	1
Febró.....	2	0
Forés.....	5	2
	178	73

Sábado 3 de Abril.

Reus.....	277	118
-----------	-----	-----

Lunes 5 de Abril.

Valls.....	136	57
Barbará.....	15	7
Llorach.....	4	2
Montreal.....	6	3
Pasanant.....	4	1
Pilas (Las).....	6	2
Pira.....	7	3
	178	75

PUEBLOS.	Sor-teados	Cupo.
Martes 6 de Abril.		
Rocafort de Queralt.....	11	5
Montblanch.....	63	27
Espluga de Francolí.....	37	16
Prades.....	8	3
Querol.....	10	5
Sta. Coloma de Queralt.....	35	15
Sarreal.....	22	9
Rojals.....	5	2
	191	82

Miércoles 7 de Abril.

Sta. Perpétua.....	14	6
Senant.....	2	0
Solivella.....	20	9
Vallclara.....	6	3
Vallfogona.....	5	2
Vallvert.....	4	2
Vilavert.....	15	7
Vimbodí.....	17	7
Albiñana.....	13	5
Altafulla.....	6	3
Arbós.....	20	8
Aiguamurcia.....	14	6
Bañeras.....	6	3
Bellvey.....	10	4
Bisbal del Panadés.....	16	7
Bonastre.....	10	4
	178	76

Jueves 8 de Abril.

Vendrell.....	48	21
Calafell.....	4	2
Creixell.....	5	3
Cunit.....	2	1
Llorens.....	5	2
Masllorrens.....	9	4
Montmell.....	5	2
Nou (La).....	6	2
Pobla de Montornés.....	14	6
Puigtiñós.....	4	1
Riera.....	17	8
Roda.....	9	4
Salomó.....	8	4
S. Jaime dels Domenys.....	21	8
Sta. Oliva.....	4	2
S. Vicente de Calders.....	1	0
Torredebarra.....	10	4
Vespella.....	1	1
Bellmunt.....	5	2
	178	77

Viernes 9 de Abril.

Falsét.....	33	14
Arbolí.....	1	0

PUEBLOS.	Sor-teados	Cupo.
Argentera.....	3	1
Bisbal de Falsét.....	13	6
Cabacés.....	13	6
Capsanes.....	14	5
Cornudella.....	30	13
Ciurana.....	2	0
Colldejou.....	2	1
Dosaiguas.....	7	3
Figuera.....	8	3
García.....	19	9
Gratallops.....	2	0
Guiamets.....	5	3
Lloá.....	3	1
Margalef.....	10	4
Marsá.....	9	4
Molá.....	6	3
	180	76

Sábado 10 de Abril.

Masroig.....	13	5
Mora la Nueva.....	7	3
Morera.....	3	1
Palma (La).....	6	3
Poboleda.....	24	10
Riudecañas.....	10	4
Porrera.....	20	8
Pradell.....	6	3
Pratdip.....	11	5
Tivisa.....	53	23
Torre del Español.....	14	6
Torroja.....	12	6
	179	77

Lunes 12 de Abril.

Ulldemolins.....	16	7
Vandellós.....	22	9
Torre de Fontaubella.....	3	1
Vilanova de Escornalbou.....	2	1
Vilanova de Prades.....	9	3
Vilella alta.....	9	4
Vilella baja.....	8	4
Vinebre.....	13	5
Alcanar.....	44	19
Aldover.....	22	9
Alfara.....	5	2
Cénia.....	24	10
	177	74

Martes 13 de Abril.

Amposta.....	43	18
Benifallet.....	6	2
Cherta.....	23	10
Freginals.....	7	3
Galera.....	14	6
Ginestar.....	10	4
Godall.....	21	9

Seccion de Fomento.—Minas.

En los dias 19 y 20 del presente mes se procederá por el Ingeniero Jefe del ramo á la demarcacion de pertenencias de la mina de aguas titulada «Continuacion de la Protectora,» sita en el término municipal de Constantí, cuyo registro tiene solicitado D. José Cabestany, vecino de esta ciudad; y en los dias 22 y 23 del propio mes y por el expresado funcionario, se practicará la misma operacion en la de igual mineral denominada «Filomena,» sita en el término de Arbós, registrada por D. Pedro Pi y Maranges, vecino de Villanueva y Geltrú.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los registradores respectivos y de los dueños de las minas colindantes, si las hubiere, y á los efectos que previene el art. 45 del Reglamento de 24 de Junio de 1868.

Tarragona 15 de Marzo de 1880.— El Gobernador, José María Diaz.

RECTIFICACION IMPORTANTE.

Subasta de productos de Montes.

En el estado número dos de los insertos en el Boletín oficial del dia 14 del actual, bajo el número 446, se ha dicho por un error de imprenta, que los pastos del monte municipal de Arnes se subastarian el 13 del actual, en vez de decir el 24, que es el en que tendrá lugar la subasta.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Establecimientos penales.

Seccion 1.ª.—Negociado 2.º

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 11 del presente mes para celebrar nueva subasta con el fin de enajenar en pública y simultánea licitacion el edificio que fué casa-galera de Barcelona, se hace saber al público que dicho acto tendrá lugar el dia 5 del próximo mes de Abril, á las dos en punto de la tarde, en el despacho de la misma y ante el Gobernador civil de la expresada capital, en la propia forma y bajo el tipo de 327.540 pesetas en que últimamente se ha retasado, y pliego de condiciones que tuvo lugar la anterior, publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 215, correspondiente al 3 de Agosto próximo pasado, salvo las condiciones 3.ª y 4.ª, que quedan modificadas con arreglo á la Real orden á que se refiere esta subasta.

Madrid 12 de Marzo de 1880.—El Director general: Alberto Bosch.

(Gaceta del 13 de Marzo.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 456.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra.

Teniendo que procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1880 á 81, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo con los documentos que

lo acrediten, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 8 del mes de Abril próximo venidero, todos los dias no feriados, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.

Torredembarra 8 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Salvador Romeu.

Núm. 457.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto por espacio de quince dias, contaderos desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, el proyecto del presupuesto que ha de regir en el ejercicio económico de 1880 á 81, pudiendo dentro dicho plazo hacer las reclamaciones oportunas.

Santa Oliva 8 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Pablo Bolet.

Núm. 458.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva.

El presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde el de su insercion en el Boletín oficial; durante los cuales puede examinarse y aducir las reclamaciones que se crean procedentes.

Mora la Nueva 8 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Juan Pedret.

Núm. 459.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1880 á 81, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en la que posean en dicho distrito pueden acudir á la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte dias, á contar desde el de su insercion en el Boletín oficial con los documentos que lo justifiquen.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, García y Tivisa dén al presente la debida publicidad para conocimiento de sus admiuistrados terratenientes de esta.

Mora la Nueva 8 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Juan Pedret.

Núm. 460.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet.

Hago saber: Que en el período de diez dias de su insercion en el Boletín oficial el presente anuncio, desde ocho á doce de su mañana, tendrán lugar en esta Alcaldía los traspasos de dominio para el año económico de 1880 á 81, mediante documentacion probada que presentarán así vecinos como terratenientes de esta.

Y lo ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Benisanet, Ginestar, Rasquera, Benifallet, Pinell y Corbera lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento del vecindario, y que nunca puedan alegar ignorancia.

Miravet 9 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Bautista Miró.

Núm. 461

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se previene á los propietarios que hayan sufrido al-

Table with columns: PUEBLOS, Sor-teados, Cupo. Rows: Masdenverge, Mas de Barberáns, Perelló, Rasquera.

Miércoles 14 de Abril.

Table with columns: PUEBLOS, Sor-teados, Cupo. Rows: Pauls, Sta. Bárbara, Roquetas, S. Cárlos de la Rápita, Tivenys, Arnes, Ascó, Caseras.

Jueves 15 de Abril.

Table with columns: PUEBLOS, Sor-teados, Cupo. Rows: Ulldcona, Batea, Benisanet.

Table with columns: PUEBLOS, Sor-teados, Cupo. Rows: Bot., Corbera, Flix, Pinell.

Viernes 16 de Abril.

Table with columns: PUEBLOS, Sor-teados, Cupo. Rows: Gandesa, Fatarella, Horta, Miravet, Mora de Ebro, Pobla de Masaluca, Prat de Compte, Ribarroja, Villalba.

Sábado 17 de Abril.

Table with columns: PUEBLOS, Sor-teados, Cupo. Rows: Tortosa.

SEÑALAMIENTO especial para la revision de expedientes de los reemplazos de 1877, 78 y 79 con arreglo á lo prescrito en los artículos 114 y transitorio de la ley vigente.

Table with columns: Partido, Día, Fecha. Rows: Partido de Tarragona, Reus, Valls y pueblos del partido de Reus, etc.

PREVENCIONES.

- 1.ª Las operaciones principiaron diariamente á las ocho de la mañana en punto.
2.ª Con este objeto y á fin de que aquellas no sufran el menor entorpecimiento, los Comisionados entregarán en la Secretaría de este Cuerpo provincial la documentacion correspondiente de que sean portadores con veinté y cuatro horas de anticipacion por lo ménos ó sea el dia antes del señalado para su ingreso, y se encontrarán en la capital con los mozos que acompañen con el tiempo preciso para presentarse en el momento en que sean llamados, sin esperar á horas avanzadas del dia que tengan designado, como han solido hacerlo para aprovechar los últimos trenes.
3.ª La documentacion de que se deja hecho mérito está detallada en el art. 129 de la ley, debiendo tenerse en cuenta que los Comisionados han de traer cuatro filiaciones de cada mozo ya extendidas, firmadas y selladas.
4.ª Están obligados a presentarse en la capital todos los mozos del actual reemplazo á que se refiere el artículo 124 de la ley, incluso los exentos que deben pasar á la reserva, pero no los inútiles de 1877 y 78 ni los declarados tales por los Ayuntamientos como comprendidos en la clase 1.ª del cuadro, á no ser que hubieren sido reclamados, en cuyo caso se encuentran tambien los exceptuados en revision por los Ayuntamientos sin protesta ni reclamacion, extremo que se hará constar en acta y certificacion extendida antes de salir los quintos para la capital.
5.ª Los Ayuntamientos cuidarán al nombrar comisionado de elegir persona que sepa leer y escribir, que co-

- nozca y pueda responder de la identidad de los mozos á quienes acompaña y que reuna las condiciones previstas en el art. 26 de la ley y 18 del Reglamento unido á la misma.
6.ª Si las exenciones reclamadas se fundan en impedimentos de padres ó hermanos y no fuere ejecutorio el fallo del Ayuntamiento se presentarán aquellos tambien para que puedan ser reconocidos ante la Comision.
7.ª Si algun mozo se hallare en las islas adyacentes en las provincias de Ultramar, confinado en algun establecimiento penal, ó sirviendo voluntariamente en el Ejército, se hará constar su domicilio, pena que extingue, ó cuerpo donde sirve para la mas fácil y pronta resolucion de las incidencias consiguientes. Con respecto á los procesados se tendrá muy en cuenta lo prescrito en el art. 99, párrafo 3.º, para evitar en su caso el ingreso del suplente.
8.ª Si algun mozo se hallara enfermo el dia que le tocara ingresar lo justificará por medio de certificacion que suscribirán dos facultativos.
9.ª Los mozos que desearan redimir su suerte justificarán previamente que siguen ó han terminado una carrera ó que ejercen una profesion ú oficio, y los que desearan sustituir tendrán muy presentes los requisitos que para cada caso se detallan en los artículos que comprende el capítulo 17.
10.ª Las actas de revision se presentarán completamente separadas para cada uno de los tres años á que se refieren y no se redactarán á continuacion unas de otras ni correrán unidas á las del actual reemplazo.
Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para su debido y exacto cumplimiento,
Tarragona 15 de Marzo de 1880.— El Gobernador, José María Diaz.

teracion en la suya, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia con los documentos que lo acrediten, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.
Alió 9 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Pablo Domenech.

Núm. 462.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1880 á 81, se previene á todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos que lo justifiquen en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro el preciso término de treinta dias, contados desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia; de las ocho de la mañana á las doce de todos los dias no festivos; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Canonja, Perafort, Pallaresos, Pobla de Mafumet, Morell, Reus, Selva, Tarragona, Vilaseca y Vilallonga, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta villa.

Constantí 10 de Marzo de 1880.—El Alcalde accidental, Antonio Coll.

Núm. 463.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal como base preliminar del reparto que deberá regir en el próximo ejercicio económico de 1880 á 81, se hace saber á los vecinos y terratenientes que durante el corriente año hayan sufrido alteracion en sus fincas, se presenten á esta Secretaría del Ayuntamiento con los documentos justificativos que lo acrediten para las indicadas operaciones en todo lo que resta del presente mes de Marzo; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán atendidas ulteriores reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos, de Tivisa, Pradip, Capsanes, Montroig, Reus, Perelló y Llebaria lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este distrito á quienes pueda interesar.

Vandellós 10 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Juan Gil.

Núm. 464.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que debe regir durante el próximo año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince dias, durante los cuales se oirán las reclamaciones legales.

Aleixar 11 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Buenaventura Viñes.

Núm. 465.

Debiéndose proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, para el año económico de 1880 á 81, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion

en su riqueza, pueden presentarse en la Secretaría municipal dentro de quince dias con los documentos que lo acrediten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Castellvell, Vilaplana, Maspujols, Rindóms, Reus, y Tarragona lo hagan público en sus respectivas localidades.

Aleixar 11 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Buenaventura Viñes.

Núm. 466.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

ANUNCIO.

Debiendo procederse en cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar en 5 del corriente, á contratar tres mil novecientos ochenta y cinco metros de retor cruzado para sábanas y fundas de cabezal de la cama militar, por no haber dado resultado la primera subasta intentada; se convoca por el presente anuncio para una segunda y simultánea que ha de tener lugar con tal objeto en los estrados de la Direccion general del cuerpo, sita en Madrid en la calle de Torija, núm. 14 y en las Intendencias militares de Cataluña, Valencia, Granada, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas, á la una de la tarde del dia 30 del actual, con arreglo al pliego de condiciones y tipos que se hallarán de manifiesto en cada una de las expresadas dependencias desde el dia de la fecha al de la subasta en todos los no feriados.

Los lienzos serán todos de una misma clase y la cantidad, anchos y precios límites los que se expresan á continuacion:

	Precio límite por cada metro.
	Plas. Cs.
2.350 metros del ancho de 65 centímetros.....	0'85
1.175 idem del id. de 1'30 metros.....	1'60
460 idem del id. de 90 centímetros.....	1'05

Barcelona 10 de Marzo de 1880.—El Intendente, Roberto de Zaragoza.

Modelo de proposicion.

D. F. de T...., vecino de...., domiciliado en....., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletin oficial de) del dia.... de.... núm.... y del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Direccion general de Administracion militar (ó Intendencia militar de) segun el cual han de ser contratados tres mil novecientos ochenta y cinco metros de tela retor cruzado para sábanas y fundas de cabezal de la cama militar; se comprometo á entregar el número de metros expresado de dicha tela á los precios y en la forma siguiente:

Los 2.350 metros del ancho de 65 centímetros á..... (en letra el precio del metro.)

Los 1.175 metros del ancho de 1'30 metros á..... (en letra el precio del metro.)

Los 460 metros del ancho de 90 centímetros á..... (en letra el precio del metro.)

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de..... ó Administracion económica de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 467.

Don Ramon M. Latorre y Almansa, Comisionado ejecutor por Bienes Nacionales.

No habiendo dado resultado por falta de licitadores la subasta verificada en 28 de Febrero finido de las

fincas abajo deslindadas, propias de D. Valentin Esteve Aguilar, vecino de esta, embargadas al mismo por débitos de nueve plazos de un censo que compró al Estado, en este pueblo; se abre una nueva y última licitacion por término de seis dias hábiles con arreglo al art. 43 reformado de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Una casa sita en la calle de los Corrales de este dicho pueblo, sin número, de cabida superficial ocho metros de larga por seis de ancha, compuesta de dos pisos y desyán lindante por derecha é izquierda con Domingo Verne, por detrás con Evaristo Gil y por delante con dicha calle donde abre puerta; recapitalizada en 241 pesetas 67 céntimos.

Una heredad secano sita en este término municipal y partida de Aubatá, de extension 1 jornal 30 céntimos estadísticos, poblada de viña, almendros, sembradura y garriga: lindante al O. con Carrerada de ganado, al M. con Juan Francisco Garcia, al P. con Mariano Llop y al N. con Domingo Esteve; recapitalizada en 430 pesetas.

Y por último, otra heredad llamada Moli de la Caija, tierra regadío, de extension 3 céntimos de jornal estadístico: lindante á O. con Brigida Esteve, viuda de Ramon Llop, á M. con el barranco, á P. con Joaquin Altadill y á N. con la acequia de la huerta; recapitalizada en 45 pesetas 34 céntimos.

El remate tendrá lugar el dia 20 del presente mes de Marzo á las diez de su mañana en estas Casas Consistoriales; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la recapitalizacion; pudiendo el dueño de las fincas librar las mismas pagando el principal, demora y costas antes de verificar el remate, pero despues quedará la venta irrevocable.

Y en cumplimiento de la ley é instrucciones de la materia, se llaman licitadores á las expresadas fincas y se cita al interesado.

Corbera 9 de Marzo de 1880.—Ramon M. Latorre.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Escudé.

Núm. 468.

Nos D. Benito Vidal y Guimbernad, Pbro., Licenciado en jurisprudencia, Abogado de los Tribunales del Reino, Canónigo de la Santa Metropolitana y primada Iglesia de Tarragona y Fiscal nombrado por S. E. Ilma. el Sr. Arzobispo de la Diócesis para la instruccion del expediente de que se hablará.

Hacemos saber: Que en virtud de solicitud de D. Salvador Regnard estamos instruyendo expediente en averiguacion de la conducta observada por el Rdo. D. Juan Batalla, Cura párroco del Puerto de la villa de Cambrils durante los aciagos acontecimientos que tuvieron lugar en ella en la noche del 27 de Octubre del año último, á fin de determinar en su vista si merecé ser propuesto ó no al Gobierno de S. M. para la Cruz de la Orden civil de la Beneficencia; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, hacemos público por medio del Boletin oficial de la provincia la instruccion del referido expediente, para que cuantos lo miren conveniente, puedan, dentro del término de ocho dias, presentar en la Secretaría de Cámara de este Arzobispado las reclamaciones favorables ó contrarias á los hechos que se alegan en la mencionada solicitud de D. Salvador Regnard.

Dado en Tarragona á 10 de Marzo de 1880.—Benito Vidal.—Por mandado de S. S.; Juan Corominas, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de RODA DE BARÁ durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Dia 5 de Octubre.—Se acuerda pasar atento oficio al Sr. Alcalde anterior D. Juan Targa y Borrell para que entregue al Alcalde actual una relacion razonada de las órdenes de pago que habia expedido durante el año económico de 1878 á 79.

Dia 10.—Extraordinaria. Acuerda el Ayuntamiento y Junta municipal, visto el estado angustioso que se halla este Municipio, y despues de apurados todos los medios legales, solicitar al Gobierno de S. M. autorizacion para recursos extraordinarios con arreglo á las Reales órdenes de 2 de Febrero y 2 de Abril últimos, sobre los cupos de consumos, cereales y sal.

Dia 12.—Aprobacion de los extractos de los acuerdos de los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

Dia 19.—Se acuerda la eliminacion de Concejal á D. Pelegrin Guivernau y Güell por causa de enfermedad. Manifiestar al M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia que por el recargo extraordinario de consumos, cereales y sal se está instruyendo el oportuno expediente.

Dia 26.—Se acuerda abrir una suscripcion para las desgracias ocasionadas por los aguaceros de Murcia, Alicante y Almería &.

Dia 30.—Se acuerda pasar atento oficio al Sr. Alcalde anterior para el pago del 4.º trimestre de instruccion pública segun lo dispuesto en la circular núm. 2.371.

Dia 2 de Noviembre. Extraordinaria. El Ayuntamiento, despues de haber tenido expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, previos los anuncios correspondientes, por espacio de ocho dias, quedó aprobado y acuerda remitir al M. Iltre. Sr. Jefe económico el repartimiento de consumos y sal.

Dia 9.—Se acuerda desestimar una solicitud de D. Juan Virgili y Palau, para salirse de Concejal, por haber sido nombrado Juez municipal suplente por no haber presentado en forma legal su expresada solicitud.

Dia 16.—Se acuerda publicar un anuncio para que los viticultores no planten vides ni árboles sin dar antes conocimiento á la Secretaría del Ayuntamiento.

Dia 23.—En cumplimiento de la circular núm. 2.487, sobre la celebracion de las conferencias agricolas, se ha acordado se celebren en la casa escuela de niños todos los domingos y hora de las seis de la tarde.

Dia 30.—Se levantó la sesion por no haber asunto de que tratar.

Dia 7 de Diciembre.—Se formó y se puso de manifiesto la lista de los mozos que concurren á la quinta del año de 1880.

Dia 14.—Presentada nueva solicitud por D. José Virgili y Palau para salirse de Concejal por haber sido nombrado Juez municipal suplente, se acuerda que visto lo prescrito en el art. 113 de la ley del Poder judicial no ha lugar y que se esté á lo acordado en 9 del presente mes.

Dia 21.—Se acuerda formar la lista electoral para Senadores con arreglo á la circular núm. 2.695.

Dia 28.—No habiendo nada de que tratar, se levantó la sesion.

Roda de Bará 3 de Marzo de 1880.—El Alcalde Presidente, Pedro Martorell.—P. A. D. A.—Antonino Baldrich, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Febrero de 1880.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hombres.	Total.	Varones.	Hombres.	Total.	Varones.	Hombres.	Total.	Varones.	Hombres.	Total.		
21	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
24	2	4	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	7
25	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
26	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
27	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
28	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	14	24	»	1	1	25	»	»	»	»	»	»	25

Tarragona 1.º de Marzo de 1880.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Febrero de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	1	»	2	»	»	»	»	2
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24	»	1	»	1	»	»	»	»	1
25	1	»	1	2	2	»	»	2	4
26	1	»	»	1	2	»	»	2	3
27	»	1	»	1	»	»	»	»	1
28	1	»	»	1	»	»	»	»	1
29	1	»	»	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	3	1	10	4	»	»	4	14

Tarragona 1.º de Marzo de 1880.—El Juez municipal, Emilio Morera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 470.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido. Por el presente hago saber: Que D. Martin Ragull y Güell, Registrador de la propiedad que fué de esta villa y su partido solicitó que se anunciase en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia cada seis meses durante tres años, haber cesado en el

desempeño de su cargo, al objeto de retirar la fianza prestada; en su consecuencia, por este sexto edicto, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamacion contra el expresado Registrador, para que dentro del referido plazo la presenten ante este Juzgado. Dado en Montblanch á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta. —Joaquin Amo.—Por disposicion de S. S., Carlos Monfart, Escribano.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta capital. Por el presente que se expide en méritos de causa criminal que sobre hurto me hallo instruyendo contra Jaime Fradera y Ferrer, que en el mes de Agosto último se hallaba de portero en la casa número ciento cuarenta y dos de la calle Ronda de San Pedro de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se cita y llama al mismo para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la insercion del presente en el Boletín oficial de las cuatro provincias de este Principado y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa. Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y demás personas que componen la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion del expresado Jaime Fradera y Ferrer á las cárceles nacionales de esta capital, con todas las seguridades debidas, poniéndolo á disposicion de este Juzgado. Dado en Barcelona á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Juan Manuel de Palacios. — Por mandado de S. S., Victor Pinedá, Escribano.

Núm. 472.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido se cita y llama á Antonio Inglés Recasens, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero no consta, para que dentro el término de seis dias se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia firme recaida en la causa que se siguió contra Francisco Pascual sobre disparo de arma y lesiones á aquel; bajo apercibimiento de que en otro caso se entenderá la notificacion con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Tarragona once de Marzo de mil ochocientos ochenta. — V.º B.º — El Juez de primera instancia, Arriaga. — Por disposicion de S. S., Antonio María de Gavaldá.

Núm. 473.

Don Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Vinaroz y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á los comerciantes Sres. Mir y Estrada, D. Rafael Morató, Sra. viuda de B. Cabot, Sres. Moren Bony de Barcelona, Sr. Alemani Romani de Tarragona, Sra. viuda de Fages herederos, Sr. Llobet y Compania, D. José Busutil, D. Vicente Labernia Romeda de Valencia y demás acreedores, para que acudan á celebrar la Junta que ha sido señalada para el dia primero de Mayo próximo y once horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, acordada en providencia de ayer en los autos de concurso de acreedores de Juan Bautista Busutil, de esta vecindad, promovidos por el mismo; advirtiéndose que deben presentarse á dicha Junta con el titulo de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos. Dado en Vinaroz á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Antonio Perez Gonzalez. — Por su mandado, Juan Bautista Roso.

Don Enrique Marzo y Diaz Valdivielso, Comandante del Batallon Reserva de Figueras, número sesenta y uno, y Fiscal de la Capitanía general de Cataluña. Ignorándose el paradero de José Escoté Martí, hijo de Mariano y de María, natural de Reus, de oficio cubero y soldado que fué del Batallon Reserva de Tortosa, número ciento, en el cual fué baja como licenciado absoluto por cumplido, á quien se instruye sumaria en averiguacion del destino dado á la cantidad de trescientas cincuenta y cuatro pesetas, importe de una libranza perteneciente al soldado licenciado Benito Rasso Juanals, que hizo aquel efectiva. Usando de la jurisdiccion concedida en estos casos por las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado José Escoté Martí, señalándole las prisiones militares de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Dado en Barcelona á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta. — Enrique Marzo. — Por mandado del Sr. Fiscal, Salvador Santa Cruz, Escribano.

Núm. 475.

Don José Garcia Junceda y Mesanza, Teniente Coronel graduado, Comandante de Infanteria y Fiscal de causas de la Capitanía general de Cataluña. Ignorándose el paradero del Sargento primero que fué del Batallon Depósito de Mataró Rafael Dexeus y Bové, contra quien instruyo sumaria por el delito de estafa cometido al intervenir directamente en el cambio de situacion del quinto por el cupo de Molins de Rey Jaime Font y Ollé; Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Rafael Dexeus y Bové, señalándole las prisiones militares de la ex-Ciudadela de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Barcelona seis de Marzo de mil ochocientos ochenta. — José Garcia Junceda.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO y reserva del Ejército; aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878. — Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y Reemplazo del Ejército, con el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y Armada. — Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.